

ACTA 79

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las 15: 17 horas del día 28 de febrero de 2024, reunidos en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, Monte Escobedo, Zacatecas, los integrantes del H. Ayuntamiento: Ing. Manuel Acosta Galván, Presidente Municipal y los Regidores Prof. Octavio Sígala Gutiérrez, Lic. Leslie Anahí Ulloa Hermosillo, Ing. Ernesto Muñoz Bocardo, Norma Ávila Sánchez, Lic. Andrés Eduardo del Real Ulloa y Profa. Ma. Soledad Campos Mercado, todos con la finalidad de llevar a cabo una Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTEMIENTO DE MONTE ESCOBEDO.
6. ASUNTOS GENERALES
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

PRIMERO. - PASE DE LISTA

Para comenzar con esta Reunión Extraordinaria de Cabildo el Presidente Municipal Manuel Acosta Galván pide al Secretario de Gobierno Municipal, haga el respectivo pase de lista, encontrándose la totalidad de los miembros del Cabildo, por lo cual existe quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA

En virtud de que se cuenta con quorum legal el Ing. Manuel Acosta Galván, Presidente Municipal declara legalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 15:17 horas del día 28 de febrero de 2024 y señala que los acuerdos que de esta emanen tendrán plena validez y serán por consecuencia de observancia obligatoria.

TERCERO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal pide al Secretario de Gobierno Municipal de lectura a la orden del día. Y se autoriza por unanimidad la orden del día.

CUARTO. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Para el desahogo se pide la dispensa de la lectura del acta, misma que es autorizada por unanimidad.

QUINTO. - ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTEMIENTO DE MONTE ESCOBEDO.

Para el desahogo de este punto el Secretario de Gobierno presenta una iniciativa de reforma al reglamento sobre las Condiciones de Trabajo para los Servidores Públicos y el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, quedando de la siguiente manera:

En mi condición de Secretario de Gobierno de Monte Escobedo, Zacatecas y en aras de eficientar las funciones que se realizan al interior de este cuerpo edilicio y de los , con fundamento del Art. 133, Fracción II del Reglamento interior del H Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac., me permito presentar INICIATIVA DE LEY PARA HACER ADICIONES AL CAPÍTULO VIII "DE LAS SESIONES" y modificaciones al capítulo VI "DE LAS LINECIAS, AUSENCIAS, SUPLENCIAS Y SANCIONES" del propio reglamento interno del H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ejercicio de la función pública demanda el más alto nivel de integridad, imparcialidad y transparencia por parte de los servidores públicos municipales. Como guardianes del interés público, es nuestra responsabilidad asegurar que las actividades políticas no interfieran con las labores administrativas y de servicio a la comunidad.

En este sentido, nos encontramos ante la necesidad imperativa de revisar y actualizar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento que rige la participación de los miembros del Cabildo en actos proselitistas. Es esencial establecer horarios claros y definidos que permitan ejercer su

derecho a participar en la vida política, al tiempo que garantizan el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades laborales.

La neutralidad política de la administración municipal es fundamental para mantener la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el Estado de derecho. Por tanto, es imprescindible regular de manera precisa los momentos en que pueden participar en actividades proselitistas, evitando así posibles conflictos de interés y asegurando que las decisiones y acciones de la administración se tomen en función del interés general y no de intereses partidistas.

Con base en lo anterior, la presente reforma propone establecer horarios específicos para la asistencia a actos proselitistas, limitándola a los fines de semana y a determinadas horas durante los días laborables. Esta medida busca armonizar el ejercicio de los derechos políticos de los empleados municipales con la eficaz prestación de los servicios públicos, garantizando al mismo tiempo la imparcialidad y la neutralidad de la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto, presento **INICIATIVA DE REFORMA** para modificar en su caso el Art. 52 Bis del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac., publicado en la Gaceta Oficial de este municipio en el mes de junio del 2019 debiendo quedar de la siguiente manera:

"52 bis. -

Las sesiones de trabajo de los miembros del H. Ayuntamiento se celebrarán todos los martes y jueves, dando inicio dentro del horario hábil es decir entre las 9:00 am y las 15:30 horas, dependiendo del acuerdo que cada cuerpo de regidores determine, concluirán una vez que sean agotados los asuntos que se programaron para ello; después de cada sesión se levantará una minuta que contenga los acuerdos obtenidos; se designará un coordinador de entre los propios integrantes de los regidores el cual estará alternado cada mes y será el responsable de realizar el pase de lista y de levantar la minuta. Si el cuerpo de edilicio sí así lo determina pudiera suspenderse por mayoría de votos la celebración de alguna sesión, debido a periodo vacacional, falta de agenda o por una causa justificada. La o el presidente municipal al igual que la o el Síndico municipal deberán participar en estas reuniones de trabajo, además de que deberán de acudir diariamente a cumplir con sus funciones dentro del horario laboral de la institución.

Los miembros del H. Ayuntamiento pueden ejercer sus derechos políticos electorales solamente los fines de semana, días inhábiles y entre las 8:00 pm y las 16.00 horas los días hábiles. Por lo que queda estrictamente prohibido acudir dentro de los horarios hábiles a actos proselitistas o manifestar apoyo a favor de algún candidato o Partido Político"

Por lo anterior expuesto, solicito a este H. Ayuntamiento lo siguiente:

PRIMERO. - Una vez que tomado el acuerdo de cabildo y para que surta sus efectos legales, se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Después de analizar ampliamente dicha propuesta esta es autorizada por unanimidad de los miembros del Cabildo.

SIXTO.- ASUNTOS GENERALES

- En el primer punto de asuntos generales toma la palabra las Sindica municipal para dar lectura a solicitud de opinión favorable en el jardín de niños de la comunidad de Laguna Grande, la cual solicita la alineación en la parte norte dicho plantel, argumentando que se pretende la construcción de una barda perimetral, más, sin embargo, piden dicha alineación para evitar la tala de árboles y existentes en dicho lugar. A lo que el Presidente Municipal menciona que tiene la duda sobre si esta alineación no afectaría el desagüe de dicha Laguna, esto debido a que a pesar de que últimamente se ha tenido bajas precipitación la naturaleza es incierta y se puede tener un año atípico en el cual se tenga unas precipitaciones arriba de la media, por lo cual solicita se haga una revisión más a fondo.

- Continuando con su participación la Sindica Municipal informa que acudió la Secretaria de Educación del Estado Zacatecas, por parte del departamento jurídico, a realizar la inspección física del predio que se pretende sea donado a favor del municipio por parte de la secundaria técnica Santos Bañuelos. Además, se comprometen a darle la agilidad para que en reunión de cabildo quede asentado el compromiso del intercambio en el cual el municipio se compromete a aportar una obra en beneficio de dicho plantel a cambio de recibir la totalidad de dos hectáreas de terreno para la realización del nuevo Panteón Municipal. Una vez expuesto la anterior se acuerda darle la agilidad a dicho trámite debido a que esta es una necesidad apremiante. En Regidor Andrés menciona sobre la elaboración de un reglamento en dicho panteón, derivado que los panteones ya existentes se generan un desorden en cuanto al sembrado de las lápidas debido a que las personas que adquieren esos espacios no respetan los andadores y en algunas ocasiones los espacios de otras personas.
- Toma una palabra Ernesto para reconocer ante los integrantes del Ayuntamiento que lo que anteriormente era un proyecto se ha convertido una realidad el de la apertura de una escuela de béisbol para los niños de este municipio, dicho proyecto será un proyecto Piloto en el cual habrá deber leve de acuerdo al interés en las inscripciones que se tenga. Por lo anterior solicita la autorización de los gastos generados respecto a la conformación de dicha escuelita deportiva. Lo anterior es autorizado por unanimidad de los miembros del Cabildo.
- En su participación en Regidor Andrés Eduardo el Real Ulloa menciona que se percató que la barda que se está construyendo actualmente en el antiguo centro de salud y en la que ahora será usado como la Coordinación de Protección Civil, le da la percepción de que dicha barda no tiene la nivelación necesaria, para lo cual el presidente municipal menciona que se dará la revisión para que este quede de la mejor calidad.
- En otra participación la regidora Leslie Anahí Ulloa Hermosillo pide la aprobación a la ratificación de la adquisición de una estufa para utilizar en la casa hogar mi Esperanza, esta era una gestión que ya había realizado el regidor Andrés Eduardo Del Real sin embargo no se ve llevado a cabo, por lo cual alterna no necesidad en la cual le han manifestado, por lo que pide la aprobación para la adquisición de dicha estufa por un monto de \$7,500 pesos. Después de analizar dicha petición esta es autorizada por unanimidad de los miembros del cabildo.
- Pide la participación Regidor Octavio Sigala Gutiérrez para pedir autorización para la celebración de un convenio con Instituto Zacatecano de Cultura contempla aportación por parte del municipio de \$30,000.00 pesos y de Instituto Zacatecano de Cultura otros \$30,000.00 dentro de lo que se tiene contemplado es el pago de cinco talleristas, además del equipamiento para el museo. De la misma manera pide la ratificación de los miembros del Consejo de cultura ya existente del ejercicio pasado. Después analizar dichas propuestas ambas son autorizadas por unanimidad de los miembros del cabildo presentes.
- Continuando con la sesión toma la palabra Secretario De Gobierno Municipal para pedir aprobación los informes del mes de enero de las direcciones de Tesorería y obras públicas y servicios municipales, dichos informes fueron enviados al grupo oficial de esta honorable

M

Emb

A

ulr

X

ayuntamiento para su análisis, después de analizar dichos informes estos son autorizados por unanimidad de los miembros del cabildo.

- Continuando con la participación del secretario gobierno municipal pide ante honorable ayuntamiento la formación de un programa de retiro voluntario para el registro 2024, mencionando que es en los mismos términos de los ejercicios pasados, dichos programas han tenido un gran impacto y una gran aceptación entre el personal elegible ha dicho beneficio por lo cual solicita la aprobación en los siguientes términos:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2024 DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO ZACATECAS

Que se expide punto de acuerdo, en el que se aprueba **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**, por la Comisión de Hacienda y, el H. Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas; en los términos y con fundamento en lo estipulado en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el mismo sentido en lo estipulado por los artículos 60 fracción III incisos a y d, 84 fracciones II, V, VII, 87, 88 fracción II, 100 fracciones I y XIX y 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9, 10, 11, 24 fracción II y 27 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas; y de manera puntual y específica en lo dispuesto en el artículo 27 fracción I y 289 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, y el artículo 53 fracción I de la Ley Federal de Trabajo.

Capítulo I Disposiciones Generales

PRIMERO. Se establece el **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**, dirigido a las y los trabajadores del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que, teniendo una relación de trabajo vigente, decidan adherirse al programa de conformidad con lo establecido en este acuerdo.

SEGUNDO. El **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**, es aplicable únicamente a las y los trabajadores que opten hacerlo por mutuo consentimiento entre las partes, dando por terminada la relación laboral con forme a lo dispuesto y en los términos citados en el artículo 27 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y el artículo 53 fracción I de la Ley Federal de Trabajo.

TERCERO. La Tesorería Municipal del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, efectuará el ejercicio del pago a los ex trabajadores, con forme a los montos y límites presupuestales que fueron establecidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024 del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

Capítulo II

Criterios para Acceder al Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas

CUARTO. Las y los trabajadores que opten por adherirse al **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas** deberán presentar solicitud por escrito y con firma autógrafa del servidor público municipal; en el que manifieste su consentimiento de su incorporación al citado programa, en los términos de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como también, en lo establecido en el artículo 27 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y el artículo 53 fracción I de la Ley Federal de Trabajo.

QUINTO. El escrito de solicitud de incorporación al programa que presente del servidor público municipal, se presentará ante la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar seguimiento administrativo ante las áreas de la Tesorería Municipal, de Recursos Humanos, la Sindicatura Municipal y ante la Autoridad Conciliadora del estado de Zacatecas.

SEXTO. Los servidores públicos municipales que decidan adherirse a este **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**, recibirán el pago de sus **prestaciones legales devengadas** a la fecha de firma de Convenio respectivo como: aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y a demás proporcionales que correspondan con forme a la legislación vigente, mismas que estarán sujetas a la carga fiscal correspondiente.

SÉPTIMO. La cuantificación del finiquito igualmente contemplará tres meses de salario diario integrado por concepto de indemnización constitucional; misma que estarán sujetas a la carga fiscal correspondiente.

OCTAVO. Adicional a lo señalado en el numeral anterior, y como incentivo económico para las y los trabajadores del municipio que se sujeten al **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**, se les otorgará un estímulo económico por única ocasión, que se le denomina **Prima de Antigüedad**; como se establece en la siguiente tabla de beneficios, según la naturaleza de la contratación y la relación laboral vigente con el municipio de la siguiente manera:

Servidor público municipal	Prima de antigüedad: Días por año laborado
Servidores públicos de confianza	12 días
Servidores públicos sindicalizado	20 días

Para el trabajador miembro del Sindicato se contempla el pago de una Prima de Antigüedad de 20 días por año efectivamente laborados, que se encuentra estipulado en el numeral ocho en de Convenio de Prestaciones 2024 de la Delegación Sindical de Monte Escobedo y el Municipio de Monte Escobedo Zacatecas, vigente y rubricado el día 7 del mes de febrero de año 2024. Y para el personal de confianza se contempla el pago de una Prima de Antigüedad de 12 días por año efectivamente laborados; los citados montos de pago estarán sujetas a la carga fiscal correspondiente.

Capítulo III Del Procedimiento

NOVENO. El procedimiento para llevar a cabo el **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**, será el siguiente:

a) El trabajador interesado en su adhesión al Programa deberá acudir Secretaría de Gobierno Municipal donde llenará y firmará la solicitud;

b) La solicitud debidamente requisitada, será procesada por la Secretaría de Gobierno Municipal, dando trámite ante la Tesorería Municipal a través del área de Recursos Humanos a fin de corroborar la información plasmada, así como para realizar el cálculo de las presentaciones y de las retenciones fiscales correspondientes;

c) La Tesorería Municipal a través del área de Recursos Humanos deberán hacer el cálculo correspondiente en el que presente un desglose las cantidades que se entreguen a la o el trabajador por cada concepto, en los términos de la legislación vigente y el presente acuerdo, dicho cálculo se turnara a la Secretaría de Gobierno Municipal para efectos de dar conocimiento al servidor público solicitante;

d) Una vez elaborado el cálculo, se elaborará **convenio de terminación laboral** por la Sindicatura Municipal en el que se establezca tácitamente la terminación de la relación laboral de la o el trabajador y, este será suscrito por las partes, y será presentado ante el Centro de Conciliación Local a efectos de ser ratificado; lo señalado es en atención a la representación legal que dicha entidad ostenta, y en base a la información y cálculos que para tal efecto sean proporcionados por la Secretaría de Gobierno Municipal y la Tesorería Municipal;

e) En el **convenio de terminación laboral**, en que se dé por terminada la relación de trabajo, deberán desglosarse las cantidades que se entreguen a la o el trabajador por cada concepto;

f) Una vez ratificado el **convenio de terminación laboral** ante la instancia legal correspondiente, se tramitará el pago respectivo en un plazo no mayor a treinta (10) días hábiles, pago que se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de nómina del ex trabajador, o se elaborará cheque por concepto de retiro voluntario a nombre del ex servidor público municipal, y

g) Los servidores públicos municipales que se adhieran al **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**, deberán realizar el proceso de entrega-recepción de las áreas de las cuales fueron responsables, en los términos de la legislación de la materia; lo anterior previo a la firma del convenio, debiendo presentar copia del acta correspondiente.

DÉCIMO. Las y los trabajadores que se acojan al Programa de Retiro Voluntario 2024, no podrán ser recontractados bajo ninguna modalidad por la administración municipal 2021-2024 del Municipio de Monte Escobedo Zacatecas.

DÉCIMO PRIMERO. El ejercicio del derecho de retiro voluntario sustentado en el presente instrumento, excluye el pago de cualquier otra compensación por término de la relación laboral, distinta a la contenida en los Lineamientos.

DÉCIMO SEGUNDO. Queda excluido de la incorporación al Programa, el personal que esté sujeto a cualquier procedimiento de responsabilidad administrativa o laboral disciplinario ante el municipio; así mismo, también, quien tenga promovida en contra del Municipio, alguna controversia de carácter laboral, judicial o administrativa a la fecha en que se determine la aceptación de inscripción al programa.

DÉCIMO TERCERO. La inscripción al Programa será voluntaria y el registro de solicitudes de incorporación iniciará a partir de la vigencia de los lineamientos hasta periodo comprendido hasta el 31 de agosto del año 2024, el plazo estipulado estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO Para lo no previsto y excepciones en los presentes Lineamientos, se atenderá a las instrucciones que para tal efecto el Presidente Municipal determine, tomando en consideración la interpretación que determine la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente **Programa de Retiro Voluntario 2024 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**, concluirá el último día mes de junio del año 2024 o de manera anticipada al agotar el recurso presupuestado para éste fin.

EMB

M

A

inf

X

ARTÍCULO CUARTO. *Se derogan los ordenamientos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo Administrativo.*

Después de analizado dichas propuestas esta es autorizada por unanimidad de los números del cabildo.

- Misma manera Secretario De Gobierno Municipal informa que con la finalidad de siempre mantener una línea directa con la ciudadanía en caso de requerir algún tipo de emergencia o cualquier tipo de Apple se tiene programado para que después de las 3:30 la línea se enlace directamente un teléfono celular el cual lo tiene en operación personal de la coordinación de Protección Civil, por lo cual dicho equipo requiere tener unas especificaciones adecuadas de software y hardware, a lo cual el actual teléfono ya se encuentra en condiciones no muy favorables para la operación eficientes dicho servicio, por lo cual solicita la autorización para la adquisición de un teléfono celular para la atención del número de emergencias de esta presidencia municipal. Después de analizar dicha propuesta esta es autorizada por unanimidad de los miembros del cabildo.
- En su última participación en el Secretario De Gobierno municipal menciona sobre algunas reparaciones que se realizaron en la unidad Ford ambulancia, las cuales se realizaron para tener en buenas condiciones dicha unidad la cual es de vital importancia tenerla al servicio de cualquier emergencia que pudiera suscitarse, por lo cual pide la aprobación para el pago de los siguientes conceptos. Después de analizar ampliamente dicha solicitud esta es autorizada por unanimidad de los miembros del cabildo
- En otro punto detiene la participación de la titular del órgano interno de control en la cual expone su propuesta para código de ética de este municipio el cual ya fue trabajado durante reunión de trabajo anterior a esta reunión, además de la aprobación del cuerpo le dicho reglamento se pide la aprobación para los gastos generados por la publicación de dicho documento. Después de analizada dicha propuesta esta es autorizada por unanimidad de los miembros del Cabildo.
- El presidente municipal toma la palabra para exponer que han acudido personas a realizar la gestión de algún tipo de ayuda que se considerara a su persona, derivado de las distintas dificultades económicas de qué estas personas carecen por lo cual solicita la autorización para la ayuda social de la ciudadana María Guadalupe Landa Bañuelos, la cual propone la ayuda por un monto de \$2,000.00 pesos por única ocasión. Después de analizar dicha propuesta esta es autorizada por una andad de los miembros del cabildo.
- El Secretario De Gobierno Municipal comenta ante el pleno del Ayuntamiento que se tiene necesidad de un adquisición de una computadora la cual derivada de los requerimientos técnicos se necesita para las actividades que desempeñan la tesorera Municipal, por lo cual pide la autorización para la adquisición de una computadora escritorio y que la computadora que actualmente tiene a cargo la Tesorera Municipal sea utilizada para asignarla al Archivo de concentración, dicha computadora tiene un costo de \$20,065.68 pesos. Una vez analizada dicha propuesta esta es autorizada por unanimidad de los miembros del cabildo. Aprovechando el punto el Secretario De Gobierno también de la misma manera solicita la autorización para la adquisición de una mesa derivado de qué las necesidades que tienen el departamento de catastro se les otorgó una multifuncional la cual requiere de una mesa para la colocación de dicho dispositivo. De igual manera esta es autorizada por unanimidad de los miembros del cabildo.

EMB

M

A

amb

X

- Aprovechando el tema la regidora Leslie Anahí Ulloa Hermosillo pide se considerada una copiadora para el DIF municipal por lo cual solicita la autorización de la adquisición de una copiadora para eficientar los procesos administrativos de dicha unidad administrativa. Después de analizada dicha solicitud esta es autorizada por unanimidad de los miembros del cabildo.

SÉPTIMO.- CLAUSURA


No habiendo más asuntos que tratar siendo las 16:14 horas del mismo día de su inicio, se declara clausurada la presente Reunión Extraordinaria de Cabildo.


Ing. Manuel Acosta Galván.
Presidente Municipal


Prof. Octavio Sígala Gutiérrez


Ing. Ernesto Muñoz Bocado


Lic. Andrés Eduardo del Real Ulloa


Lic. Yanet Alejandra Carlos Quiroz
Sindica Municipal

Regidores

Lic. Leslie Anahí Ulloa Hermosillo

Norma Ávila Sánchez

Profra. Ma. Soledad Campos Mercado